

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1943.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Guillermo H^omar Reynés, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don José L. Moragues Monlau, Don Gabriel Hevia Maura, Don Pedro Cerdá Ramis, Don Jorge Andreu Alcover, Don Miguel Valens Matas, Don Francisco Valdés Guzman - digo-Don Juan Mir Jaume, Don Antonio Blanes Moysen, Don Miguel Nadal P^ont, Don Tomás Feliu Blanes, Don Pablo Chimelis Pol, el Interventor de Fondos Don Pedro Jovero Balaguer, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y cuarenta minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose seguidamente lectura al acta de la anterior la cual es aprobada por unanimidad.

2. Seguidamente por Secretaria son presentadas varias cuentas de los diferentes Negociados, que son aprobadas:

COMISION DE GOBIERNO Y POLICIA: Una cuenta de Don Gabriel Villalonga por 2.003 kg algarrobas manutención caballos G.Montada, mes julio ---- 2.027'24 pts.-Otra de J.Ximenis por 67 '5 kg Franco II S.Incendios, agosto 570'00 pts.- Otra de Priora Convento Santa Magdalena, fiesta B.Catalina, julio 225'00 pts.- Otra de B.Castell reposición y conservación - nitras mes de julio 726'80 pts.-Otra de A.Bibilogi por materiales T.Herreria, mes de julio 97'35 pts- Importando todas ellas la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON NUEVE CENTIMOS.

COMISION DE FOMENTO Y SANIDAD: Una cuenta del Colegio de Farmaceutico 7.968'40 pts- Otra de Miguel Marcé Campins, por obras en Ensanche Gemen- terio 4.668'30 pts.- Otra de A.Bibiloni por arreglo camiones 244'35 pt.



A.0.313.961 *



Otra de Gbriel Bauzá Pérez por materiales Cementerio Municipal de esta Ciudad 108'70 pts- Importando en su totalidad la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS

3. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de--
Se conceden permisos obras particulares - en Ensanche.----- Ensanche se acuerda la concesión de cuatro per-
 misos para realizar obras de carácter particu-
 lar, según una relación presentada por la citada Comisión, que co---
 mienza por el interesado por Doña Margarita Daviu para en la casa 44
 de la calle de Francisco Sancho reparar una canal de aguas pluviales
 y termina por el solicitado por Don Pedro J. Mercadal para construir-
 una edificio de planta baja destinado a fabrica de lejias, según di-
 seños, en un solar y terrenos resultantes de derribo de varias coche-
 ras de su propiedad lindantes con la calle de Reina Violante.

4. Seguidamente se acuerda, a tenor de lo pro--
Se acuerda notificar a Don Antonio Pomar que- no es posible acceder- a su petición de bordi- llo. car a Don Antonio Pomar, no puede accederse-
 a su petición de bordillo por cuanto esta Corporación acordó quedara
 suprimida la cesión de bordillo de forma gratuita, y que para la con-
 trucción de la acera debe atenderse a lo dispuesto en la Regla 2ª del
 artº 355 del Estatuto Municipal.

5. Acto continuo tambien a propuesta de la mis-
Se acuerda modifica- ción artº 757 de las - Ordenanzas Municipales sobre patios en cons- trucciones para vivien- das. ma Comisión se acuerda modificar el artº --
 757 de las Ordenanzas Municipales, en el --
 siguiente sentido, tenido en cuenta el in--

forme emitido por el Colegio Oficial de Arquitectos y arregladamente a lo prevenido en el apartado 7 del artº 153 del vigente Estatuto Mu-

nicipaly del solar de vertice en las manzanas cuyo ángulo sea agudo, la parte comprendida entre dicho vértice y la línea de 10 metros normal a la bisectriz del ángulo, no estará sujeto a lo que sobre patio prescribe en el artº que antecede»»

6. *Se acuerda conceder un mes de licencia al guardia urbano Don Bernardo Riutort Torrens.* Acto continuo y a propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda la concesión de un mes de licencia al Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Bernardo Riutort Torrens, para reponerse de su enfermedad sufrida, visto que el informe del Jefe de la Guardia Urbana y médico de la Beneficencia Municipal Don Antonio Rotger, resultan ser favorables.

7. *Se acuerda conceder permisos para aperturas y traspasos de establecimientos comerciales.* Seguidamente se acuerda, según lo propuesto por la Comisión de Arbitrios, conceder varios permisos para apertura y traspaso de otros tantos establecimientos de comercio, según una relación presentada por la citada Comisión, que comienza por el interesado por Don Juan Bonet-Estarellas para abrir comercio de venta de artículos de barro cocido y termina por el permiso interesado por Don Juan Jaume Mayol para traspaso industria conglomerado de piel.

8. *Se acuerda conceder permisos para apertura y traspasos establecimientos comer y beber.* Tambien se acuerda la concesión, a propuesta de la Comisión de Fomento y Sanidad, de varios permisos para apertura y traspaso de otros tantos establecimientos de comer y beber, según una relación presentada por dicha Comisión, que comienza por el interesado por Don Bartolomé Oliver, para traspaso comercio Aceites y Vinagres, y termina por el solicitado por Don Jaime Mas Vila para traspaso tahona sita en la calle de Rincón nº 5.

9. *Se concede permiso colocación panteón.* Tambien a propuesta de la misma Comisión se acuerda conceder el correspondiente permiso para colocar un panteón sobre la sepultura nº uno del Cuadro nº 9 del Cementerio Católico de esta Ciudad, a Don Emilio Buscher, toda vez que el informe emitido por el Arquitecto resulta ser favorable.



9a) Se acuerda obnecer permiso colocación panteón.-

Tambien a propuesta de la misma Comisión se acuerda conceder la correspondiente autorización a Don Antonio Campins Escudero, para que pueda instalar un panteón, conforme a los planos presentados, sobre la sepultura nº 15 de la Via del Jardín de la Oración, toda vez que el informe emitido por el Sr. Ingeiero resulta ser favorable.

9b). Se acuerda conceder permiso colocación panteón.-

Seguidamente se acuerda tambien conceder autorización a Don Bernardo Campins para que pueda instalar un panteón sobre la sepultura en la via del Jardín de la Oración del Cementerio Católico de esta Ciudad, por resultar favorable el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

10. Se autoriza tras paso sepultura.-

Tambien a propuesta de la Comisión de Fomento y Sanidad, se acuerda conceder el oportuno permiso para el traspaso de la sepultura 184 del Cuadro 6 Cementerio Católico, propiedad de Doña Maria Mayans Juan, a favor de los hermanos Don Antonio-Catalina, Doña Antonia y Francisco Forteza Mesana, en virtud de cesión que hace a favor de estos último Doña Maria Mayans.

Se acuerda Urgencia.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en la Orden del Dia, el Sr., Presidente declara de urgencia los siguientes asuntos

I. Seaprueba Comisión especial sobre Consumo-Lujo, y normas para su desenvolvimiento.

Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen: "Excmo. Sr. La Comisión especial constituida por acuerdo de esa Gestora de 3 del corriente, con objeto de encargarse de la dirección administrativa del Impuesto de Consumos de Lujo recientemente concertado con el Estado, en su primera reunión ha examinado y estudiado la cuestión bajo todos los aspectos y si bien está percatada de que el concierto mencionado puede-

ser para la Corporación una estimable fuente de ingresos, no sucedería así de no hallarse revestida de la máxima autoridad y libertad de movimiento, dentro, naturalmente, de las normas municipales, de las que no quiere ni debe apartarse.—Igualmente está convencida la Comisión de que no podría llegarse a un feliz resultado si el personal encargado del trabajo material de ejecución, control o administración no siente la satisfacción interior necesaria obtenida gracias a adecuada remuneración y estímulo; su labor inspectora no puede tener la efectividad deseada si se realiza con agobios y preocupaciones personales de orden económico. Estima esta Comisión que es tan esencial este extremo, que cuantos esfuerzos se hicieran serían baldíos, de no hacer frente a tales inconvenientes en la medida que sea prudencial y necesaria.—Habida cuenta del rendimiento que el concierto mencionado puede suponer para la Corporación Municipal y fundándose en los dos extremos que acaban de citarse, la Comisión que preside tiene la honra de proponer a la Excm. Corporación adopte los siguientes acuerdos: 1.ª—Conceder a la Comisión especial del Impuesto de Consumos de Lujo todas aquellas facultades que no sean de la exclusiva competencia de la Gestora o Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con objeto de poder llevar a cabo la dirección y administración del Impuesto con la libertad de acción más amplia posible.— 2.ª— Teniendo en cuenta las especiales características de la recaudación que se obtenga y que no constituye un ingreso ordinario, sino que viene a ser un depósito del que no se puede disponer libremente, conceder a la Comisión libertad de acción en cuanto se refiera a la custodia de tales fondos facultándola para abrir cuentas corrientes en el Banco de España y que la Comisión acuerde lo que estime procedente en cuanto se relacione con ello. 3.ª.— Nombrar encargado Jefe del Servicio de recaudación del Impuesto al Sr. Interventor Municipal Don Pedro Jover Balaguer quien actuará además como Secretario de la Comisión y estará a sus inmediatas órdenes.— 4.ª.— Con objeto de hacer frente a los gastos de material y personal que se ocasionen con motivo de la recaudación



A.0.313.962 *



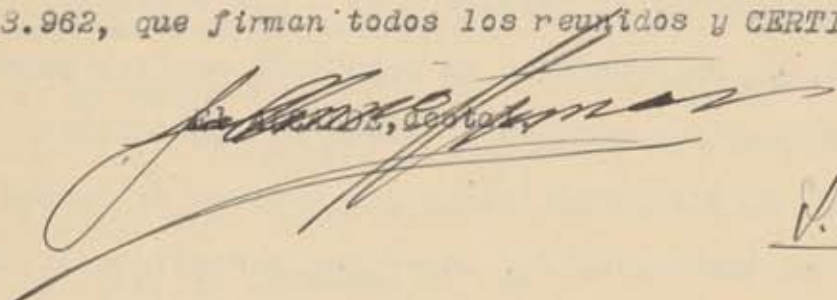
y control de los contribuyentes afectados por los epígrafes susceptibles de concierto y que importa la cantidad de pesetas 1.288.571'51 - proveer a tales gastos con la cantidad anual de 17.000 pts. (diez y siete mil pesetas) que percibirá el Sr. Jover Balaguer con cargo al premio del 12 % que sobre expresada cantidad tiene que percibir el Ayuntamiento en concepto de gastos de administración y partidas fallidas. = De estas 17.000 pts. podrá disponer libremente el Sr. Jover hasta la suma de 12.000 (doce mil) para atender por su cuenta exclusiva a los gastos de personal y propia remuneración. Las restantes 5.000 pesetas se destinarán a material de cuyo gasto deberá dar cuenta a la Comisión ingresando las cantidades no gastadas. Un gasto mayor del previsto requerirá acuerdo de la Gestora. = 5ª.- El personal que el Sr. Jover tome a su cargo-digo- servicio, con el visto bueno de la Comisión lo será por su exclusiva cuenta corriendo a su cargo cuantas obligaciones existan o nascan por tal concepto, sin que en ningún momento tal personal tenga el carácter de administrativo o municipal, si bien la Comisión o en su caso la Alcaldía podrá revestirlo de la autoridad necesaria para mayor eficacia de su gestión. = 6ª.- Con respecto a las Epígrafes nº 23, 25 y 26, no susceptibles de concierto con las Empresas interesadas y sobre cuya recaudación no tiene el Ayuntamiento el premio del 12 % y si una participación sobre los excesos de recaudación que se produzcan, se concede al Sr. Jover una participación del 30 % (treinta por ciento) sobre lo que por el mismo concepto tenga que percibir el Ayuntamiento por las primeras cien mil pesetas de exceso. Sobre las segundas cien mil pesetas o fracción, su participación se limitará al veinte por ciento de lo que también le corresponde percibir al Ayuntamiento. = Con esta prima deberá atender y estimu-

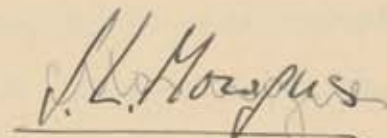
lar el Sr. Jover al personal a sus órdenes, dándole adecuada participación cuya cuenta deberá someter a la aprobación de la Comisión así como la escala de sueldos fijos de que se hace mención en el apartado o base 4ª. = 7ª. - La Comisión dará trimestralmente cuenta a la Gestora de la marcha y estados de recaudación del Impuesto, así como - cuantos datos y noticias soliciten en cualquier momento los Sres. -- Gestores. - V.E. no obstante con su superior criterio resolverá. - Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1943. El Presidente, G. Hevia, rubricado. »»

II
Se acuerda contestar instancia Sr. Sbert - en el sentido no procede aclaración alguna sobre turno examen plazas vacantes de esta Corporación.

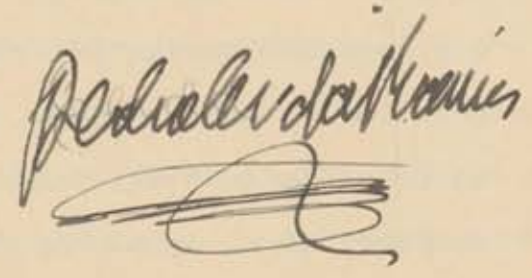
Seguidamente se acuerda contestar a una instancia suscrita por Sr. Sbert, solicitando --- aclaración sobre la forma de guardar los turnos en las plazas a proveer por este Ayuntamiento, en el sentido de que no procede aclaración alguna por haberse acordado en las Bases del Concurso atenerse a lo dispuesto en las órdenes y complementarias dictadas al efecto - por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar sin que ninguno de los Sres vocales que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la Sesión al grito de !Franco, Franco, Franco! Viva España, Arriba España!, siendo la hora trece y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta en tres pliegos de papel sellado de la Clase 7, debidamente reintegradas sus segundas partes números 313.975-313.961.-- 313.962, que firman todos los reunidos y CERTIFICO.


G. Hevia, Presidente


V. L. Moragas


J. Jover


Pedro Alejo de la Hoz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felipe

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes or scribbles]